



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Privación de la Patria Potestad
Demandante	Gloria Patricia Machado Alvarez
Demandado	Andrea Isabel Guerrero Arévalo
Radicado	05001 31 03 10 014 2020 00373 00
Decisión	Ordena visita socio familiar , reconoce personería y ordena remitir link

En atención a la solicitud realizada por la Procuradora de Familia Adscrita al Despacho, por medio de pronunciamiento del 19 de febrero de 2021; se ordena realizar visita socio familiar por parte de la Asistente Social del Juzgado, al lugar de residencia de la menor y su cuidadora, con el fin de comprobar los hechos de la demanda, en cuanto a las condiciones individuales, familiares y sociales que rodean a la niña R.R.V.E., con relación a la demandante, que se concluya de igual manera los factores de protección y de riesgo para la menor; para lo cual aportará el respectivo informe socio familiar, el que será tenido en cuenta por el Juzgado en el momento procesal oportuno.

Así mismo, se le reconoce personería legal y suficiente para actuar al abogado Jesús Gregorio Ortega Saltarín, portador de la T. P. No. 188.908 del C. S. de la Judicatura., en representación de la demandada en este asunto.

Se le remitirá en la forma pedida el link del proceso al apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8640bdecdf4eee679990438f1241ec4232b64e626d984e4383c45b0ea051f815**

Documento generado en 16/08/2022 03:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>